

Bogotá, D. C., 29 de diciembre de 2011

CIRCULAR No. 102

PARA: AGENTES GENERADORES E INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PARA LA ASIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE ENERGÍA FIRME CON PLANTAS O UNIDADES DE GENERACIÓN CON PERÍODOS DE CONSTRUCCIÓN SUPERIORES AL PERÍODO DE PLANEACIÓN DE LA SUBASTA (GPPS).

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE ENFICC Y CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA DE LA SUBASTA, QUE DEBEN REALIZARSE A MÁS TARDAR A LAS 17:00 HORAS DEL 11 DE ENERO DE 2012.

Según lo establecido en la Resolución CREG 109 de 2011, los agentes que deseen ser habilitados para participar en la subasta para asignaciones de Obligaciones de Energía Firme con plantas o unidades de generación con períodos de construcción superiores al período de planeación de la Subasta (GPPS), deberán hacer la declaración de ENFICC, la declaración del período de vigencia de la Obligación y la Cantidad de Energía Firme para Balance de GPPS para cada Año GPPS de acuerdo con lo definido en la Resolución CREG 071 de 2006, a más tardar a las 17:00 horas del 11 de enero de 2012.

La CREG desarrolló un sistema para realizar esta declaración por Internet, mediante un formato de archivo Excel y formato de carta remisoria que se anexan a esta circular.

A continuación nos permitimos recordar e informar algunos aspectos relacionados con las mencionadas actividades del Cronograma contenido en el Anexo 3 de la Resolución CREG 109 de 2011.

1. Declaración de ENFICC

La CREG desarrolló un sistema para realizar esta declaración por Internet, mediante un formato de archivo Excel y formato de carta remisoria que se anexan a esta circular.

Una vez que el agente haya diligenciado todos los formatos, para oficializar la entrega de los mismos deberá enviar firmado por el Representante Legal el formato de carta remisoria en PDF y el archivo Excel al correo de la Comisión (creg@creg.gov.co).

Estos formatos deberán ser entregados a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 11 de enero de 2012.

2. Garantías para participar en la Subasta y Documentación para acreditar representación en la subasta

No se han definido formatos para la inclusión de las garantías y la documentación para acreditar representación en la subasta, razón por la cual, estos documentos deben ser entregados directamente a la CREG, a más tardar a las 17:00 horas (Hora Legal para Colombia) del 11 de enero de 2012.

Nos permitimos recordar que de acuerdo con la regulación vigente la garantía que debe entregarse corresponde a la Garantía para participar en la Subasta, prevista en la Resolución CREG 061 de 2007.

3. Plantas y/o Unidades GPPS Excluyentes

De acuerdo con lo señalado en los Anexos 10 y 12 de la Resolución CREG 071 de 2006, modificados por la Resolución CREG 183 de 2011, las Plantas y/o Unidades GPPS que tengan conocimiento de la condición de excluyente deberán declararlo junto con la declaración de ENFICC.

Cordialmente,



JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
Director Ejecutivo